

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	JHON JANA LONDOÑO CAÑAS
DEMANDADO	ALBA CECILIA LLANOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO
RADICADO	05001 40 03 004 2018-00096 01
ASUNTO	CORRE TRASLADO SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

En los términos del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días, de la sustentación del recurso presentada por el curador ad litem que representa a los Herederos Indeterminados de la demandada Alba Cecilia Llanos Cañas, contra la sentencia emitida el 15 de febrero de 2023 por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso de la referencia (archivo 007 digital del cuaderno de apelación de sentencia).

7.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Se deja constancia, en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-1120, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta que la aplicación de la firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.